



GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

30 DE MAYO DE 2023

No. 1115

### Í N D I C E P O D E R E J E C U T I V O

#### Secretaría de Seguridad Ciudadana

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo, con número de registro MA-SSC-23-3D580E5D 5

#### ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

##### Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia

- ◆ Nota Aclaratoria al *Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrán ser consultados los Lineamientos que establecen el procedimiento administrativo de adopción de niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la tutela del Sistema*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 22 de mayo de 2023 6

#### ALCALDÍAS

##### Alcaldía en Cuauhtémoc

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual de integración y funcionamiento del Comité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, con número de registro MEO-CAAPS-CUH-23-3D833987 7

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Alcaldía en Tlalpan**

- ◆ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social “Pasos firmes 2023” 8
- ◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Tlalpan grande y diverso, 2023” 15

## **PODER LEGISLATIVO**

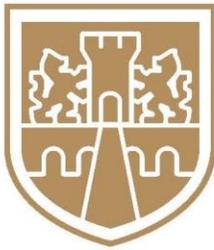
### **Congreso de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa de Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para el predio ubicado en la calle de Córdoba 87, colonia Roma Norte, CP. 06700, demarcación territorial Cuauhtémoc 27
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Polanco de la Delegación Miguel Hidalgo vigente, publicado el 6 de junio de 2014 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1873 Tomo 1 Décima Séptima Época para modificar el uso de suelo del predio ubicado en Av. Horacio 147, colonia Polanco V Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo 28
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo, publicado el 06 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 677 Tomo I” 29
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Proyecto de Decreto por lo cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Lomas de Chapultepec, del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Miguel Hidalgo publicado el 06 de septiembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 667 Tomo 1” 30
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente para la Delegación Cuauhtémoc, aprobado por la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal y publicado el 29 de septiembre de 2008 y el Aviso por el que se da a conocer la difusión del Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc, hoy Alcaldía de esta ciudad, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (No. 262 Tomo II) el día 15 de febrero del 2018, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, respecto del inmueble ubicado en General Prim No. 40, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc 31
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se reforma el “Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan”, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en 2ª cerrada Mixtecapa Z 03 manzana 16 lote 21 S, colonia Cantera Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14040, Ciudad de México 32
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Iniciativa de Decreto por la cual se modifica el Programa Parcial de Desarrollo Urbano para el cambio de uso de suelo del predio ubicado en carretera México Cuernavaca, número 4365, colonia Pueblo Chimalcoyotl, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México” 33
- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “Decreto por el cual se modifica el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, el cual se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 13 de agosto de 2010” 34

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada: “Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Distrito Federal para la colonia Cuauhtémoc del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Cuauhtémoc” publicado el 29 de septiembre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal” 35

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Alcaldía en Benito Juárez.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-ABJ-DRMAS-003-2023.- Convocatoria N° ABJ/004/2023.- Servicio integral de asesoría, coordinación y gestión deportiva y servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los centros deportivos y cualquier área pública destinada a las actividades deportivas 36
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPSU-LP-19-2023 a COY-DGOPSU-LP-23-2023.- Convocatoria No. AC-DGOPSU-06-2023.- Contratación en modalidad de obra pública a base de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo los trabajos de mejoramiento de mercados 37
- ◆ **Alcaldía en Coyoacán.-** Aviso de Fallo de Licitaciones Públicas Nacionales números COY-DGOPSU-LP-02-2023 a COY-DGOPSU-LP-07-2023 41
- ◆ **Alcaldía en Venustiano Carranza.-** Licitaciones Públicas Nacionales números 3000-1061-006-2023 a 3000-1061-008-2023.- Convocatoria N°. 003/2023.- Contratación de obra pública en modalidad de precios unitarios por unidad de concepto de trabajo terminado para llevar a cabo la rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (infraestructura comercial de mercados) 43
- ◆ **Aviso** 46



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

**COMISARIO GENERAL, LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH, Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 21, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 Apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 11, 16, fracción XVI y último párrafo y 20 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 18, fracción III de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 3, fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 8 fracciones III y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; Lineamiento DÉCIMO SEGUNDO de los Lineamientos para el Registro de los manuales administrativos y específicos de operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de julio de 2020, y

### CONSIDERANDO

Que es atribución de la persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México aprobar y remitir a la Secretaría de Administración y Finanzas para su revisión, dictamen y registro, el Manual Administrativo para el mejor funcionamiento de la Dependencia, así como disponer lo necesario para su publicación en la Gaceta Oficial.

Que mediante oficio número SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0402/2023, la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales, de la Secretaría de Administración y Finanzas, comunicó que otorgó al Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana el Número de Registro **MA-SSC-23-3D580E5D** por lo que, en virtud de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE REGISTRO MA-SSC-23-3D580E5D.**

**PRIMERO.** Se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, con número de Registro MA-SSC-23-3D580E5D, otorgado por la Dirección Ejecutiva de Dictaminación y Procedimientos Organizacionales de la Secretaría de Administración y Finanzas:

<https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/manuales/MA-SSC-23-3D580E5D.pdf>

**SEGUNDO.** El servidor público responsable del mantenimiento y funcionalidad del enlace electrónico es el Licenciado Eugenio Santes Salazar, Jefe de Unidad Departamental de Desarrollo de Proyectos de Sistemas Administrativos, con dirección Avenida Arcos de Belén número 79, Piso 7, colonia Centro, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con teléfono 55 52425100, ext. 7142 y correo electrónico [esantes@ssp.cdmx.gob.mx](mailto:esantes@ssp.cdmx.gob.mx).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.** El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el 03 de mayo de 2023.

**EL SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

**COMISARIO GENERAL  
LICENCIADO OMAR HAMID GARCÍA HARFUCH**

## **ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

### **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA**

**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México**, con fundamento en los artículos 44 fracción I y 45, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 12 fracción V del Decreto por el que se crea un Organismo es centralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, 12 fracciones I, VII, XXI y XXII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México; 3 fracción III, 33, 44 y 45 fracción II de la Ley de Cuidados Alternativos para Niñas, Niños y Adolescentes en el Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y 9º de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, y Artículo 1º y 2º del Acuerdo de Integración, Funcionamiento y Atribuciones del Comité Técnico del DIF Ciudad de México, emito la siguiente:

**NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRÓNICO DONDE PODRÁN SER CONSULTADOS LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADOPCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES QUE SE ENCUENTRAN BAJO LA TUTELA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 22 DE MAYO DE 2023.**

#### **CONSIDERANDO**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México da a conocer la modificación de la dirección electrónica mediante el cual podrán ser consultados y descargados los **Lineamientos que establecen el Procedimiento Administrativo de Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo la Tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México.**

**En la página 38, tercer párrafo**

#### **Dice:**

Los Lineamientos que establecen el Procedimiento Administrativo de Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo la Tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

<https://www.dif.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/644/023/f46/644023f462ee5904413877.pdf>

#### **Debe decir:**

Los Lineamientos que establecen el Procedimiento Administrativo de Adopción de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentran bajo la Tutela del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, estarán disponibles para su consulta y descarga en la siguiente dirección electrónica, electrónica, la cual puede ser colocada en la barra de cualquier navegador de internet:

[https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco\\_Normativo\\_2023/Lineamientos\\_Procedimiento\\_de\\_Adopcion\\_de\\_NNA.pdf](https://intranet.dif.cdmx.gob.mx/transparencia/new/Marco_Normativo_2023/Lineamientos_Procedimiento_de_Adopcion_de_NNA.pdf)

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El responsable de la dirección electrónica de referencia estará a cargo del Ing. Arturo Gutiérrez Palacios, titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la dirección donde podrá ejercer los derechos de consulta es en Uxmal No. 860, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Teléfono 56040127 ext. 3001.

**TERCERO.-** La presente Nota Aclaratoria entra en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, a 25 de mayo del 2023

**DIRECTORA GENERAL**  
(Firma)  
**LIC. REBECA OLIVIA SÁNCHEZ SANDÍN**

## ALCALDÍAS

### ALCALDÍA EN CUAUHTÉMOC

**HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ Director General de Administración**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 numerales 1 y 4; 53 apartado A, numeral 1 y 12, fracciones I, XIII y XV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 3, 5, 6, 9, 16, 21, 29 fracciones I y XVI, 30, 31 fracciones I, III y XIII, 71 fracción III; 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; los artículos 21 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; Acuerdo Delegatorio expedido por la Alcaldesa en Cuauhtémoc, publicado el 23 de agosto de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como y en el Lineamiento Décimo Segundo de los Lineamientos Generales para el Registro de Manuales Administrativos y Específicos de Operación de la Administración Pública de la Ciudad de México, y

#### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Cuauhtémoc es un Órgano Político-Administrativo de la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y demás ordenamientos legales aplicables.

Que las personas titulares de las Alcaldías se auxiliarán de las Unidades Administrativas para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas contenidas en la Constitución Local y demás normatividad aplicable. Y que las personas titulares de las referidas Unidades Administrativas ejercerán las funciones propias de su competencia y serán responsables por su ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México. En consecuencia, conforme al artículo 74 de este mismo ordenamiento, tienen facultad para delegar a estas Unidades Administrativas, aquellas atribuciones que expresamente les otorguen la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que la finalidad de establecer el Manual relacionado con la materia para la que específicamente fue diseñado, es que los servidores públicos de esta demarcación lo apliquen estrictamente. Adicionalmente, uno de los objetivos del Gobierno de la Alcaldía en Cuauhtémoc, es mantener informada a la ciudadanía, y en esta ocasión se hace del conocimiento del público en general el siguiente Manual, y oficio por el que se otorga su Registro. Por lo anterior y con base en las atribuciones que me han sido conferidas, expido el siguiente:

**AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL ENLACE ELECTRONICO DONDE PODRÁ SER CONSULTADO EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CON NÚMERO DE REGISTRO MEO-CAAPS-CUH-23-3D833987, OTORGADO POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE DICTAMINACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ORGANIZACIONALES EL 15 DE MAYO DE 2023, MEDIANTE OFICIO SAF/DGAPYDA/DEDYPO/0462/2023.**

**ÚNICO.-** Se da a conocer la URL para la consulta del Manual referido, con número de registro **MEO-CAAPS-CUH-23-3D833987**, en el enlace siguiente:

<https://alcaldiacuauhtemoc.mx/meo-caaps-cuh-23-3d833987-2/>

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y deja sin efectos el publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 12 de agosto de 2020.

**SEGUNDO.-** El responsable de la permanencia en el portal de la Alcaldía Cuauhtémoc, será el Ing. Jesús Alfonso Miguel Vera, Subdirector de Informática, teléfonos 55 2452 32 08 y 09.

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2023

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
HÉCTOR MANUEL ÁVALOS MARTÍNEZ**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “PASOS FIRMES 2023”.

#### 1. Nombre de la acción.

Pasos Firmes 2023.

#### 2. Tipo de acción social.

Entrega de apoyos en especie.

#### 3. Entidad responsable.

La Alcaldía Tlalpan por medio de la Dirección General de Desarrollo Social.

#### 4. Diagnóstico.

##### 4.1. Antecedentes.

En el año 2022 se realizó la primera entrega de tenis a través de la acción social Pasos Firmes 2022, beneficiando a 2000 niñas y niños entre 3 y 6 años 11 meses de edad.

**4.2.** Con la presente acción social se atiende la necesidad de apoyar la economía de las familias Tlalpanenses que tienen hijos de entre 3 y 6 años 11 meses de edad y otorgarles un par de tenis que sea un estímulo para incentivar desde corta edad la activación física, contribuyendo al derecho al deporte.

**4.3.** De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, la Tlalpan cuenta con 699,928 habitantes, de los cuales el 52% son mujeres y el 48% hombres. 349,718 residen en zonas de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Índice de Desarrollo Social, Ciudad de México 2020 por manzanas).

De acuerdo con los resultados de la Medición de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en 2020, habían 48,938 personas (7.1% de la población de Tlalpan) estaban en pobreza extrema; mientras que la condición de rezago educativo afectó a 60,798 habitantes o que 207,272 personas no tuvieron acceso a servicios de salud (30.0%). Para 2020, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, situó a Tlalpan en su rango de los estratos del Índice de Desarrollo Social-CDMX, como una Demarcación de bajo desarrollo Social.

**4.4. Justificación y análisis de alternativas:** En este contexto, la activación física representa una actividad socio-cultural que permite el enriquecimiento del individuo en el seno de la sociedad y contribuye a mejorar la relación, el conocimiento y la expresión personal; además, es un factor de integración social, fuente de recreación, salud, educación y bienestar, por lo que se considera de suma importancia iniciar a edades tempranas la práctica de la activación física y el deporte.

**4.5.** La participación social se realizará en las modalidades de: información, consulta y propuestas de mejora en las etapas de implementación y evaluación.

**4.6.** Esta Acción Social no tiene mecanismos de coordinación con otros programas y acciones de cualquier nivel de gobierno, derivado que se entregan un par de tenis para incentivar la práctica futura de actividades deportivas desde muy temprana edad, lo cual se podrá complementar con otros programas que coadyuven al ejercicio del Derecho al Deporte.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria.**

**5.1. Población Objetivo.** 33,932 niñas y niños habitantes de Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, que proporcionalmente 50% viven en zonas con índice de bajo y muy bajo desarrollo social, esto representa una población objetivo de 16,966 niñas y niños de entre 3 y 6 años 11 meses de edad.

**Población Beneficiaria.** 2,000 niñas y niños de la Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad.

**5.2.** Debido a que esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, en el numeral 11 de las presentes reglas de operación se establecen los criterios de priorización para la selección de los beneficiarios.

**5.3.** Esta Acción Social contempla la participación de 4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios. Los requisitos de acceso, documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas, y responsabilidades, se detallan en el numeral 12.6.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo general.** Contribuir al goce del derecho al deporte, proporcionando insumos para la práctica física desde temprana edad.

### **Objetivos específicos:**

- Convocar a padres y madres de familias habitantes de la Demarcación Tlalpan, que tengan hijos de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, a efecto de que soliciten en tiempo y forma su incorporación como beneficiarios de la acción social;
- Entregar un par de tenis a niñas y niños de la Demarcación de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, en el plazo señalado en los presentes lineamientos.

## **7. Metas físicas.**

**7.1.** La meta de cobertura de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es: entregar 2,000 pares de tenis de piel color blanco a niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, con el apoyo de 4 personas facilitadoras de servicios.

**7.2.** No aplica.

## **8. Presupuesto.**

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto autorizado para esta acción social es de hasta \$1, 000,000.00 (Un millón 00/100 M.N.) que se distribuirán de la manera siguiente:

1. Hasta \$920,000.00 (Novecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la entrega de tenis a NNA, con un costo unitario aproximado de \$460.00 cada uno (Cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.);
2. Hasta \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.) para apoyos económicos de las personas facilitadoras de servicios.

**8.2.** La forma en que se erogará el presupuesto es la siguiente:

### **Programación presupuestal para beneficiarios**

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto total	% del presupuesto total
Niñas y niños de entre 3 y 6 años 11 meses de edad	2,000	mayo- agosto	1	\$460.00	\$920,000.00	92%
Facilitadores de servicios	4	mayo- agosto	4	\$5,000.00	\$80,000.00	8%
<b>Total</b>	<b>2004</b>				<b>\$1,000,000.00</b>	<b>100%</b>

**8.3.** Para esta acción social no se consideran gastos de operación.

## **9. Temporalidad.**

**9.1.** Esta acción social iniciará su operación el día 1 de mayo 2023.

**9.2.** Esta acción social concluirá su operación el día 31 de agosto de 2023.

## **10. Requisitos de acceso.**

### **10.1. Personas Beneficiarias.**

Las personas interesadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener entre 3 y 6 años 11 meses de edad;
2. Participar en al menos una clase de activación física que se impartirán en alguno de los Centros Deportivos, en coordinación con la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, información que será publicada en la convocatoria de la presente acción social y en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan;
3. Ser habitante de la Demarcación Tlalpan, de alguna de las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social (Barrio San Fernando Belvedere, Bosques del Pedregal, Cantera Puente de Piedra, Chichicaspa, Chimilli Mirador II, Coatectlán, Cruz del Farol, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Cuilotepec Pedregal, Dos de Octubre, Ejidos de San Pedro Mártir, El Capulín, El Mirador, El Mirador I, El Zacatón, Héroes de Padierna Pte., Isidro Fabela, Jardines de Xitle -María Esther Zuno, Lomas Altas de Padierna, Lomas de Padierna, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Magdalena Petlacalco, Mesa los Hornos, Miguel Hidalgo -2a Sección, Miguel Hidalgo -3a Sección, Mirador del Valle Nuevo Renacimiento de Axalco, Paraje 38, Parres el Guarda, Pedregal de las Águilas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Pedregal San Nicolás -1ª, 2ª, 3ª y 4ª Sección, Popular Santa Teresa, Primavera Verano, Pueblo Quieto, Rómulo Sánchez, San Andrés Totoltepec Ote. San Andrés Totoltepec Pte. San Juan Tepeximilpa, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco, San Pedro Mártir, Santo Tomás Ajusco, Solidaridad, Tecorral, Cumbre de Tepetongo, Tlalcoligia, Tlalmille, Tórres de Padierna y UH El Zapote).

**10.2** No podrán establecerse requisitos de acceso adicionales a los señalados en los Lineamientos de Operación.

### **10.3. Personas facilitadoras de Servicio:**

Requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Ser habitante de Tlalpan;
- Contar con estudios mínimos de secundaria concluida;
- No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
- No ser beneficiario de apoyos económicos como facilitador de servicios en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;
- En caso de haber participado en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva. No podrán ser facilitadores aquellas personas que ya se encuentren participando en otras acciones o programas de la Demarcación.

### Documentos

La documentación, lugar y horarios en los que las personas interesadas en formar parte de esta acción social deberán presentar son las siguientes:

Las madres o padres de familia interesados en que sus hijos participen en la acción social deberán realizar su registro y entrega de documentos en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, esto a partir de la fecha que estipule la convocatoria.;

El plazo para el registro será improrrogable, sin embargo, de no alcanzar las metas programadas se continuará con el registro hasta alcanzar las metas de esta acción social;

- Formato de Solicitud de Ingreso a la acción social, debidamente llenado y firmado (formato único de trámite);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del menor;
- Comprobante de domicilio de las colonias de bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la Alcaldía Tlalpan, mencionadas al inicio del numeral 10 y expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional) del padre, madre o responsable de crianza.

Las niñas y niños deberán realizar una activación física, y el comprobante de su realización se agregará al expediente.

Para las personas interesadas en participar en la acción social como facilitadoras de servicios, deberán enviar la siguiente documentación al correo electrónico [judinfancias@tlalpan.cdmx.gob.mx](mailto:judinfancias@tlalpan.cdmx.gob.mx), con copia para el correo [pasosfirmestlalpan@gmail.com](mailto:pasosfirmestlalpan@gmail.com).

- Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- Clave Única de Registro de Población (CURP) en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada;
- Comprobante de domicilio de la Demarcación Tlalpan expedido en los últimos tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia);
- Comprobante de último grado de estudios (certificado).

**10.4.** Se solicitará a la población beneficiaria la Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que, por las condiciones de la acción social, no sea procedente.

**10.5.** Esta Acción Social contempla brindar clases de activación física a los niños y niñas de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, las sedes, fechas y horarios que serán dados a conocer en la convocatoria.

### **11. Criterios de elección de la población.**

Personas beneficiarias:

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud de ingreso a la acción social.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

**11.1.** Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población de niñas y niños con edades de 3 a 6 años 11 meses de la Demarcación territorial Tlalpan, se optará por la focalización territorial, la cual consiste en la selección preferente de las personas que habitan las colonias descritas en el numeral 10.2.

**11.2.** El criterio de priorización por grupos de edad, es el primero a considerar, para seleccionar a niñas y niños de 3 a 6 años 11 meses de edad.

**11.3.** Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los

requisitos de acceso. Entre los potenciales beneficiarios que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se deberá realizar un sorteo para la asignación de los bienes que se otorgarán por medio de la acción social. En el sorteo realizado deberá estar presente un representante de la Secretaría de la Contraloría de la Ciudad de México.

**Personas Facilitadores de Servicios:**

- Haber realizado en tiempo y forma la solicitud mediante correo electrónico.
- Cumplir con los documentos y requisitos señalados en los presentes lineamientos.

Se seleccionarán primeramente a las personas que residan en las colonias con índices de desarrollo social muy bajo y bajo, como segundo criterio se seleccionarán mujeres desempleadas y jefas de familia.

Cuando no sean factibles los criterios previamente referidos, y en el caso de que la cantidad de solicitudes sea mayor a la cantidad de apoyos disponibles, se deberá integrar un listado con los folios para cada aspirante que cumpla con los requisitos de acceso. Entre las personas que hayan realizado la inscripción y cumplan con los requisitos de acceso se realizará un sorteo para su incorporación a la acción social.

**11.5.** Esta acción social no considera el criterio de asignación de puntajes.

**12. Operación de la acción.**

**12.1.** La operación de entrega de tenis de esta acción social se llevará a cabo observando las medidas sanitarias establecidas por las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

**12.2.** La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de Lineamientos de operación.	mayo 2023
Publicación de Convocatoria	mayo 2023
Recepción de solicitudes	mayo y junio 2023
Selección de beneficiarios	julio 2023
Entrega de tenis	Agosto 2023
Padrón de beneficiarios	Agosto 2023

**12.6.** Las actividades de las personas facilitadoras de servicios serán las siguientes:

- Recepción de solicitudes y documentación de las personas interesadas en ser beneficiarias de la acción social;
- Apoyo en la entrega de tenis a las personas que resulten beneficiarios de la acción social;
- Colaborar en la elaboración del padrón de beneficiarios de la acción social.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

**13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de la presente acción social serán publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). Por su parte, la convocatoria será publicada en la página web de la Alcaldía (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas interesadas en participar en la acción social.

#### 14. Padrón de beneficiarios, usuarios y facilitadores de servicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron una transferencia directa, monetaria o en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

- I. Nombre completo;
- II. Lugar y fecha de nacimiento;
- III. Sexo;
- IV. Edad;
- V. Pertenencia étnica;
- VI. Grado máximo de estudios;
- VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México,
- VIII. Domicilio;
- IX. Ocupación;
- X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y;
- XI. Clave Única de Registro de Población.

La misma información será aplicable al padrón de las personas facilitadoras de servicios. El padrón de personas beneficiarias será publicado de conformidad con lo estipulado en la Ley en la materia y de acuerdo con lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023".

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### 16. Evaluación y monitoreo

El seguimiento y monitoreo de esta acción social, se realizará a través de los siguientes indicadores:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Contribuir a promover la actividad física en niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses de edad, por medio de proporcionarles tenis y sesiones de activación física.	Porcentaje de niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses que recibieron un par de tenis en su activación física, respecto al total de niños que lo solicitaron.	$\left( \frac{\text{Número de niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses que recibieron un par de tenis en su activación física}}{\text{Número de niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses que solicitaron un par de tenis}} \right) * 100$	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Padrón de beneficiarios

Componente	Entregar un par de tenis a niñas y niños de Tlalpan de entre 3 y 6 años 11 meses.	Porcentaje de par de tenis entregados con respecto a los solicitados	(Número de tenis entregados / (Número de tenis solicitados) *100	Porcentaje	Al final del periodo	100%	Padrón de beneficiarios
Actividad	Integrar expedientes completos de la acción social Pasos firmes 2023	Porcentaje de expedientes completos de Pasos firmes 2023	(Número de expedientes completos integrados / Número de expedientes programados) *100	Porcentaje	Anual	100%	Informe de la acción social

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.** Los casos no previstos en los presentes Lineamientos de Operación, así como la interpretación de los mismos, serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social.

**CUARTO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas.

Ciudad de México a 24 de mayo de 2023.

(Firma)

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes**  
**Alcaldesa de Tlalpan**

## ALCALDÍA EN TLALPAN

**Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan**, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el “Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

### **AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL DENOMINADA “TLALPAN GRANDE Y DIVERSO, 2023”**

#### **1. Nombre de la acción.**

Tlalpan Grande y Diverso, 2023.

#### **2. Tipo de Acción social.**

Entrega de servicios a la población.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía Tlalpan por medio de la Dirección General de Desarrollo Social (coordinación de la acción social); Dirección de Fomento a la Equidad de Género e Igualdad Sustantiva (seguimiento, verificación y supervisión) J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI (control, resguardo de expedientes y operación directa de la Acción Social).

#### **4. Diagnostico.**

**4.1.** En 2020 se implementó el Programa Social “Cultivando Diversidad e Inclusión LGBTTTTIQA+ en Tlalpan”, con el objetivo de concientizar sobre los procesos de discriminación a la población LGBTTTTIQA+ mediante jornadas de información y formación en materia de derechos humanos perspectiva de género, Identidad de Género, Igualdad y No Discriminación, así como sobre procesos de reconocimiento social y familiar. Para la implementación de este programa, se contó con el apoyo de un equipo de 31 personas facilitadoras.

Con motivo de la emergencia sanitaria por la pandemia derivada del virus SARS COV2, que provoca la enfermedad COVID-19, y con base en el “Aviso por el que se da a conocer la declaratoria de Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor del Consejo de salud de la Ciudad de México” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de marzo de 2020, la Alcaldía Tlalpan implementó la Acción Social “Apoyo a la Comunidad LGBTTTTIQA+ frente al COVID-19”, publicada el 23 de marzo de 2021, con el objetivo de coadyuvar a mejorar el ingreso económico de las personas que pertenecen a la comunidad LGBTTTTIQA+, y se encuentran en situación de vulnerabilidad económica y social.

Durante el año 2022 se llevó a cabo la acción social Tlalpan Grande y Diverso, con el objetivo de Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de la Población LGBTTTTIQA+, mediante actividades de prevención y atención a la violencia por LGBT-Fobias, prevención de VIH- SIDA, prevención de ETS, promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+, promoción de las actividades y acciones del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, que beneficien a personas LGBTTTTIQA+ de 15 años y más habitantes de las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan; apoyando a 69 personas beneficiarias facilitadoras de servicio, contribuyendo directamente en la población de colonias, pueblos y barrios originarios de esta demarcación. Se brindaron servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a 500 personas, Implementar 15 jornadas informativas e Implementar 10 talleres, beneficiando a más de 2000 personas indirectamente.

**4.2.** El problema que se atiende mediante esta acción social es el aumento de discriminación, violencias estructurales y exclusión social a las poblaciones LGBTTTTIQA+ en Tlalpan.

**4.3.** Se entiende como discriminación estructural, aquella que de forma sistemática genera desigualdad en el acceso a algunos derechos, es decir según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017), describe que el 29% de las personas encuestadas fue discriminada por su sexo y el 6.5% por su orientación sexual. Mientras que el 50% de las personas encuestadas que se definen con una orientación sexual diferente a la heterosexual, no pudieron recibir apoyos de algún programa social, se les negó la atención médica en alguna de las instituciones públicas de salud y se les negó el acceso a servicios en oficinas de gobierno, la violencia estructural no solo se ejerce en el ámbito público, al 30% se le negó la obtención de un crédito bancario y al 10% se le negó la entrada a algún centro comercial.

Mientras que esperamos un cambio significativo, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2021), de los ciudadanos encuestados el 10.6% declaró que la preferencia sexual es una de las causas más comunes de discriminación por debajo de la pobreza con el 16.4% y el color de piel con el 16.2%, en contraste, 81.8% del total de los ciudadanos consideran que si existe discriminación hacia los gay, hacia las lesbianas lo consideran un 70%, y hacia intersexuales el 56.0% del total de los encuestados.

El 4º lugar de los grupos que sufren discriminación lo ocupan las “personas gay” con el 9.3%, por debajo de las mujeres con el 9.4% ser indígena con el 16.8% y de piel morena con el 18.7%. Cabe señalar que los datos, taxonomías y conceptos fueron utilizados textualmente como los considera y describe la Encuesta sobre Discriminación en la Ciudad de México (EDIS, 2021) que realiza el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México.

Pese a los avances en materia de normatividad que se tienen hoy en día para la observancia y protección de los Derechos Humanos de las Poblaciones LGBTTTTIQA+, Letra S a través de su publicación La Otra Pandemia 2021, publica que 79 personas fueron víctimas de violencia de odio y fueron asesinadas durante el año 2020, lo que significa que 6.5 personas pertenecientes a las poblaciones LGBTTTTIQA+ mueren al mes.

Las redes de apoyo social constituyen una fuente de recursos materiales, afectivos, psicológicos y de servicios, que pueden ponerse en movimiento para hacer frente a diversas situaciones de riesgo que se presenten las poblaciones LGBTTTTIQA+, como falta de empleo, como apoyo en caso de una enfermedad o para la contención emocional a personas reactivas a VIH. Nos referimos a las redes mediante las cuales las personas crean lazos entre sí para brindarse apoyo y no a las extendidas redes virtuales que cada vez cobran mayor importancia con las tecnologías de la información.

Es por ello que las redes de apoyo constituyen el preámbulo necesario y las bases en las cuales la sociedad y las poblaciones LGBTTTTIQA+, se puedan sentir acompañadas en situaciones de salud grave, despojo de hogar, y emocionalmente vulnerables.

**4.4.** Las personas que resulten beneficiarias participarán en la evaluación de la acción social, a través de una encuesta de satisfacción.

**4.5.** No existen a nivel Gobierno de la Ciudad o de parte del Gobierno de México programa social con la población objetivo, u el objetivo de la presente acción social similar. Otros Programas o Acciones Sociales podrían potencialmente beneficiar a la población beneficiaria, pero por objetivos o motivos distinto.

## **5. Definición de las poblaciones objetivo, beneficiarias.**

**5.1.** La Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y Género (ENDISEG) realizó durante el 2021-2022 En México, la población LGBTTTTIQA+ a cinco millones de personas (5.1 % de la población de 15 años y más), lo que significa que una de cada 20 personas se identifica como población LGBTTTTIQA+. La población Gay, Lesbiana, Bisexual o de otra orientación sexual LGB+2 asciende a 4.6 millones, lo que representa 4.8 % de las personas de 15 años y más. La población Transgénero, Transexual o de otra identidad de género que no coincida con el sexo asignado al nacer 2 es de 909 mil: 0.9 % de las personas de 15 años y más.

De acuerdo a la ENDISEG, y realizando una aproximación numérica en comparativa con la población total de la Ciudad de México y Población que se describe como perteneciente a las poblaciones LGBTTTTIQA+ (cifras según el INEGI), tenemos que de los 9, 209,444 de las personas que viven en la CDMX, 311,000 se identifican como LGBTTTTIQA+, lo que se traduce en 3.37% del total de la población que vive en la Ciudad de México.

De la misma manera en Tlalpan la población total es de 699,928 habitantes de los cuales haciendo una comparativa aproximada segregada de una numerología por las 16 demarcaciones de la CDMX, se estima que 23,635 personas habitantes de Tlalpan se auto describen como pertenecientes a las poblaciones LGBTTTTIQA+, es decir, un aproximado del 3.38% de las personas que habitan en esta demarcación, las cuales forman parte de la población potencial para esta acción social.

Las anteriores aproximaciones teóricas se establecen ya que la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y Género (ENDISEG), solo tiene microdatos de la Ciudad de México; por lo que se hace una referencia numérica en torno a la población total por demarcación, sabiendo así la numerología aproximada para esta demarcación. Sin embargo, sabemos que su factibilidad y confiabilidad no es certera, sumado al tema delicado al exponer las preferencias sexuales de cada persona, hacen que la segregación y confiabilidad de la encuesta y aproximaciones sean alejadas de la realidad que vive las poblaciones LGBTTTTIQA+ en Tlalpan.

**5.2.** Esta acción social no cuenta con los recursos humanos y presupuestarios para atender al universo de la población objetivo, por lo que se beneficiará personas que pertenezcan a la comunidad LGBTTTTIQA+, que habitan en Tlalpan.

**5.3.** Esta acción social brindará servicios de primera atención, asesoría y difusión de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ para al menos 500 personas de la población LGBTTTTIQA+, así como actividades de fortalecimiento y difusión de las acciones y actividades del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, por lo que incorpora a 30 personas facilitadoras de servicios.

## **6. Objetivos generales y específicos.**

**Objetivo General:** Coadyuvar en el desarrollo humano, el ejercicio de derechos, el empoderamiento y la inclusión social de la Población LGBTTTTIQA+, mediante actividades de prevención y atención a la violencia por LGBT-Fobias, prevención de VIH- SIDA, prevención de ETS, promoción de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+, promoción de las actividades y acciones del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”, que beneficien a personas LGBTTTTIQA+ de 15 años y más de Tlalpan.

### **Objetivos específicos:**

- Fortalecer los servicios de primera atención y asesoría del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” implementando jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;
- Implementar talleres (presenciales o virtuales) para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTTIQA+, con temáticas como habilidades para la vida, inteligencia emocional, prevención del VIH-SIDA, prevención del consumo de sustancias psicotrópicas, violencia familiar, violencia en el noviazgo, prevención del delito, atención a personas víctimas de violencia por LGBT-fobias, contención emocional a personas reactivas a VIH y derechos de las personas LGBTTTTIQA+;
- Promover y difundir los servicios de primera atención, asesoría psicológica, sexual y jurídica, así como los talleres para el desarrollo e inclusión social de la población LGBTTTTIQA+, a través de jornadas informativas o recorridos domiciliarios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género;
- Implementar servicio médico de atención primaria y preventiva para las personas usuarias que recibieron asesoría psicológica sexual o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” (con excepción de enfermedades respiratorias, para prevenir contagios por COVID-19);
- Difundir y promover los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan para atender las brechas de carácter educativo, de salud, de empleo y desarrollo social de la Población LGBTTTTIQA+.

## **7. Metas Físicas.**

**7.1.** De acuerdo con los objetivos específicos, las metas por actividad se desglosan a continuación:

- Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a, por lo menos, 500 personas LGBTTTTIQA+ que habitan en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social;
- Implementar 10 talleres, en modalidad presencial y/o virtual, para el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTTIQA+;

- Implementar 15 jornadas informativas o recorridos casa por casa en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social con la finalidad de promover y difundir los talleres, así como las jornadas de servicios de primera atención y asesoría psicológica sexual y jurídica que se llevarán a cabo en dichas colonias, barrios y pueblos.
- Realizar orientaciones a personas LGBTTTTIQA+ que habitan en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, promoviendo el uso de los servicios integrales proporcionados por la Alcaldía Tlalpan en materia de Derechos de las Personas LGBTTTTIQA+.

**7.2.** Los talleres tendrán como objetivo el desarrollo e inclusión social de las personas LGBTTTTIQA+ desde la perspectiva de Derechos Humanos, abarcando los siguientes temas:

- Inteligencia emocional;
- Prevención del VIH-SIDA;
- Prevención de ETS- ITS;
- Prevención del consumo de sustancias psicotrópicas;
- Violencia familiar;
- Violencia en el noviazgo;
- Atención a personas víctimas de violencia por LGBTTTTIQA Fobias;
- Contención emocional a personas reactivas a VIH, y;
- Derechos de las personas LGBTTTTIQA+.

## 8. Presupuesto.

Esta acción social no se coordina con ninguna otra dependencia, programa o acción social, por lo tanto, no existen responsabilidades presupuestarias compartidas.

**8.1.** El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de \$1,000,000.00 (un millón pesos 00 /100 M.N.).

**8.2.** El presupuesto será ejercido únicamente en apoyos económicos a personas facilitadoras de servicios, derivado de lo anterior, la forma de erogar el presupuesto se describe a continuación:

- 5 coordinadores, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 9,500.00 (nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 237,500.00 (doscientos treinta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), 24% del total del presupuesto autorizado;
- 5 monitores, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 8,500.00 (ocho mil quinientos pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 212, 500.00 (doscientos doce mil quinientos pesos 00/100 M.N.), 21% del total del presupuesto autorizado;
- 5 talleristas, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$ 175, 000.00 (ciento setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), 18% del total del presupuesto autorizado,
- 15 promotores Comunitarios, quienes recibirán un apoyo económico durante 5 ministraciones, con un monto unitario mensual de \$ 5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), lo que da un monto total de apoyos otorgados de \$375,000.00 (trescientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), 38% del total del presupuesto autorizado.

### Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario total	Monto total	% del presupuesto total
Coordinador	5	marzo-julio	5	\$9,500.00	\$47,500.00	\$237,500.00	24%
Monitor	5	marzo-julio	5	\$8,500.00	\$42,500.00	\$212,500.00	21%
Tallerista	5	marzo-julio	5	\$7,000.00	\$35,000.00	\$175,000.00	18%
Promotores Comunitarios	15	marzo-julio	5	\$5,000.00	\$25,000.00	\$375,000.00	38%
<b>Total</b>	<b>30</b>					<b>\$1,000,000.00</b>	<b>100%</b>

## 9. Temporalidad.

**9.1. Fecha de Inicio:** 01 de marzo de 2023.

**9.2. Fecha de Término:** 31 de julio de 2023.

## **10. Requisitos de acceso.**

### **Personas usuarias**

1. Ser parte de la población LGBTTTTIQA+, mayor a los 18 años, (en caso de ser menor de edad acudir en compañía de padre, madre o tutor);
2. Residir en Tlalpan, ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social;
3. Solicitar directamente asesoría psicológica, sexual, salud o jurídica en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxpa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390;
4. Presentarse a los talleres, de acuerdo con las fechas, horarios y lugares, que se darán a conocer en la página oficial de la Alcaldía Tlalpan y en el Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”.

**10.1.** Los requisitos de acceso a la acción social serán transparentes, neutrales, apartidistas y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria, alineándose a los principios generales de la política social de la Ciudad de México.

**10.2.** Las personas usuarias de la presente acción social deberán presentar una identificación oficial (INE, Cedula Profesional o Pasaporte), y su Clave Única de Registro de Población (CURP); para menores de edad, la madre, padre o tutor acompañante deberá firmar la solicitud en donde se agrega la autorización o consentimiento para la participación del menor.

**10.3.** Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en los lineamientos de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o en la convocatoria de la acción social.

**10.4.** Los requisitos y documentación para las personas facilitadoras de servicios son los siguientes:

### **Requisitos generales para personas beneficiarias facilitadoras de servicios**

1. Ser habitante preferentemente de colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Ser mayor de 18 años;
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno;
4. No ser beneficiario como facilitador de servicios de apoyos económicos en el marco de algún programa o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o de la Alcaldía Tlalpan;
5. En caso de haber participado en programa o acción social, en el ejercicio 2022 o ejercicios previos, no haber sido reportado o haber sido dada de baja definitiva;
6. Tener experiencia e interés en el trabajo comunitario con las poblaciones LGBTTTTIQA+;
7. Capacidad empática con jóvenes LGBTTTTIQA+;
8. Disponibilidad de 30 horas semanales para colaborar con las actividades de la acción social;
9. Contar preferentemente con estudios de licenciatura en Humanidades, Ciencias Sociales, Ciencias Políticas, Sociología, Psicología, Derecho, Trabajo Social, Antropología, Etnología, Desarrollo y Gestión Interculturales, enfermería, salud pública y de Administración o carrera afín, si no es el caso, contar con el bachillerato concluido, comprobando con certificado de la institución;
10. Comprobar conocimientos sobre temas de Diversidad Sexual;
11. Contar con trabajo en campo y filantrópico.

### **Adicionalmente, para Coordinadores y Monitores**

12. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de abril de 2023);
13. Contar con estudios profesionales al menos 100% de avance de créditos;
14. Preferentemente haber recibido capacitación en, Derechos Humanos de las personas LGBTTTTIQA+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Género y Sexual;
15. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
16. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo;

17. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos);
18. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos;
19. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos;
20. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTTIQA+;
21. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
22. Habilidades de empatía y escucha activa;
23. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Tallerista

12. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de abril de 2023);
13. Contar con estudios profesionales al menos 80% de avance de créditos;
14. Preferentemente haber recibido capacitación en, Derechos Humanos de las personas LGBTTTTIQA+, consejería en VIH-SIDA, Diversidad Sexual, Genero y Sexual;
15. Habilidades en la búsqueda, organización y formación de contenidos destinados a la difusión;
16. Experiencia y Habilidades en trabajo comunitario y en campo;
17. Manejo de Tecnologías de la información para la enseñanza presencial y en línea (Classroom, videoconferencias, formularios de Google, grabación de videos).
18. Habilidades de enseñanza mediante procedimientos cooperativos y lúdicos;
19. Capacidades en la coordinación de grupos y resolución de conflictos.
20. Capacidad de detección de problemáticas subyacentes a las poblaciones LGBTTTTIQA+;
21. Facilidad de palabra, expresión fluida y dinámica;
22. Habilidades de empatía y escucha activa;
23. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Adicionalmente, para Promotores Comunitarios

12. Mayor de 18 años (cumplidos al 1 de marzo de 2023);
13. Contar con estudios concluidos de nivel medio superior;
14. Preferentemente tener experiencia en trabajo en campo, trato con personas y facilidad de trabajo en equipo.
15. Experiencia en proyectos comunitarios en su colonia y red vecinal;
16. Disponibilidad de horario y disposición para brindar servicios en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de Tlalpan.

Las personas interesadas en formar parte de la acción social como facilitadoras de servicios pueden solicitar más información a la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI, ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxa, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390; lo anterior en las fechas establecidas en la convocatoria de la acción social.

Una vez que la persona interesada en postularse como persona facilitadora de servicios cuente con una cita, deberá proporcionar la siguiente documentación en las oficinas de J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI, cuya ubicación se describió en el párrafo anterior:

1. Copia Simple y Original para cotejo de Identificación Oficial vigente (INE, Cedula Profesional o Pasaporte);
2. Copia simple de la CURP, solo en caso de que este dato no se encuentre en la identificación oficial;
3. Comprobante de domicilio, solo en caso de que el domicilio no aparezca en la identificación presentada.

Adicionalmente,

Para Coordinador(a), monitor(a).

1) Título, cedula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 100% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada, en licenciatura en Derecho, Psicología, Enfermería, Medicina, Administración, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo y Gestión Interculturales o cualquier otra afín a las humanidades o ciencias sociales.

Para Tallerista.

1) Título, cedula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber aprobado al menos 80% de los créditos, u otro documento expedido por una institución educativa oficial, que conste el nivel o grado académico obtenido por la persona interesada, en licenciatura en Derecho, Psicología, Enfermería, Medicina, Administración, Antropología, Sociología, Trabajo Social, Desarrollo y Gestión Interculturales o cualquier otra afín a las humanidades o ciencias sociales.

Para Promotor(a) Comunitario(a)

1) Título, cedula profesional, historial académico sellado, carta de pasante, certificado o tira de materias donde demuestre haber concluido los estudios de media superior o bachillerato.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, se entregará un número de folio de su registro a la Acción Social. La recepción de dicha documentación no implica la aceptación a la acción social como persona facilitadora de servicios.

Las personas facilitadoras de servicios seleccionadas serán avisadas mediante correo electrónico y llamada telefónica.

**10.5.** Toda la población beneficiaria y usuaria de esta acción social deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población (CURP), salvo en los casos que por la propia naturaleza de la acción no sea procedente (grupos de migrantes, poblaciones callejeras, entre otras).

#### **10.6.** Atención a Población en General.

##### Personas usuarias del Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles”

Las personas interesadas en ser usuarias, bastará con que sean mayores de 18 años de edad para solicitar asesoría jurídica, sexual o psicológica, así como para solicitar la inscripción a los talleres.

En los casos de personas usuarias menores de edad, para solicitar asesoría deberá estar acompañada de padre, madre, tutor o bien una persona mayor de 18 años que firme como responsable de la solicitud de servicios, con excepción en pruebas rápidas de detección de VIH; en caso de asesoría psicológica para menores de edad, con la firma de consentimiento de la persona adulta acompañante; para el caso de asesoría jurídica, ésta se brinda solo a la persona adulta que acompaña al menor.

Para el acceso a talleres, las personas usuarias menores de edad deberán ser inscritas por su padre, madre o tutor, quienes deberán acompañarlos a las sesiones presenciales o virtuales.

#### **11. Criterios de elección de la población.**

**11.1.** Debido a que no es posible la universalización de los servicios de esta acción social para toda la población LGTBTTTIQA+ de Tlalpan, se llevará a cabo el mecanismo de selección para las personas usuarias finales, así como para las personas facilitadoras de servicios que a continuación se describe:

##### Personas usuarias

Se brindarán los servicios conforme a lo establecido en el numeral 10.6 de los presentes lineamientos. Personas facilitadoras de servicios: se seleccionarán a las personas que presenten su documentación completa, priorizando a personas procedentes de barrios o pueblos originarios de Tlalpan.

**11.2.** Cuando no sean suficientes los criterios descritos en el numeral 11.1, se dará preferencia a las personas que se identifiquen (auto adscriban) en la población LGTBTTTIQA+.

**11.3.** Considerando que no es posible garantizar el acceso universal a la acción social, se les dará prioridad en la incorporación a la presente acción social a grupos prioritarios, es decir atendiendo prioritariamente a la población LGTBTTTIQA+, personas que habiten en colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, priorizando a las personas pertenecientes a algún pueblo o barrio originario de Tlalpan.

**11.4.** Se priorizará para el otorgamiento de recursos a personas lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales, Transgénero, Trasvesti, Intersexuales, Queer, Asexuales, que hayan sido discriminadas por su orientación sexual, identidad de género o que hayan sido víctimas de homofobia, serofobia y crímenes de odio.

**11.5.** Esta acción social NO considera criterio de asignación de puntajes.

**11.6.** El criterio de prelación o el orden de solicitud no será utilizado para la elección de la población beneficiaria, usuaria o, en su caso, facilitadora de servicios de la acción social.

## **12. Operación de la acción.**

Para conseguir los objetivos de la acción social, las personas facilitadoras de servicios desarrollarán las siguientes funciones:

### Coordinador

1. Coordinar un equipo conformado por 1 monitores, 1 Tallerista y 3 Promotores Comunitarios;
2. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos;
3. Elaborar cronograma mensual de trabajo;
4. Elaboración de programa semanal de talleres;
5. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQA+;
6. Elaboración de informes mensuales de actividades;
7. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI;
8. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio);
9. Revisión de la sistematización de datos realizada por los apoyos técnicos;
10. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 6 equipos;
11. Coordinar las actividades de las personas promotoras comunitarias.

### Monitor

1. Coadyuvar en las actividades, talleres, acciones y jornadas previstas por el coordinador;
2. Apoyo al coordinador en levantamiento territorial antes y después de cada actividad, acción y jornada propuesta en el plan de trabajo semanal y mensual, previsto por el coordinador;
3. Realizar investigación lúdica, antecedentes, diagnósticos sobre las colonias, pueblos y barrios que serán intervenidos por las acciones, jornadas o actividades;
4. Contribuir en la implementación de talleres y actividades dirigidas a personas LGBTTTTIQA+, personas con distinta orientación sexual, en espacios públicos;
5. Realizar los ajustes necesarios en la agenda mensual y semanal con el fin de alcanzar la meta prevista por equipo;
6. Informe mensual de actividades;
7. Informe semanal de actividades;
8. Realizar en conjunto con las personas Promotoras Comunitarias la Difusión de los Talleres;
9. Elaborar en conjunto con el coordinador el plan de trabajo mensual y semanal;
10. Registro y sistematización de los servicios otorgados a personas LGBTTTTIQA+;
11. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI;
12. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio);
13. Participar en las mesas de trabajo con los Talleristas de los 5 equipos.

### Tallerista

1. Elaboración e implementación de plan de trabajo de talleres, presenciales y virtuales (desarrollo de plan de trabajo, cartas descriptivas, evaluación pre y post taller, presentaciones de capacitación, actividades de aprendizaje-lúdicas);
2. Impartir los talleres en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social;
3. Informe mensual de actividades;
4. Informe semanal de actividades;
5. Seguimiento difusión de talleres, inscripciones, listados de asistencia, elaboración de constancias de participación de personas que concluyen los talleres;
6. Registro y sistematización de la población atendida por los talleres;
7. Elaboración de informes mensuales de actividades;
8. Participación en los eventos y actividades de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI;

9. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios de la demarcación territorial Tlalpan (apoyo en la instalación y levantamiento de sus mesas de trabajo en territorio);

**Promotor Comunitario**

1. Promover y difundir los talleres presenciales y virtuales en materia de desarrollo, empoderamiento e inclusión social de las mujeres a través de jornadas informativas o recorridos casa por casa en colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, así como de las colonias con mayor índice de delitos de género de la demarcación territorial Tlalpan;
2. Promover y difundir los servicios de asesorías psicológicas y jurídicas en materia de violencia de género que se llevarán a cabo en las jornadas de servicios en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social;
3. Apoyo en la sistematización de actividades en territorio;
4. Informe mensual de actividades,
5. Informe semanal de actividades;
6. Participación en los eventos y actividades propuestas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI;
7. Participar en las necesidades logísticas de implementación de jornadas de servicios y talleres de la Alcaldía Tlalpan que se llevarán a cabo en las colonias, barrios y pueblos de bajo y muy bajo índice de desarrollo social, (apoyo en la instalación y levantamiento de mesas de trabajo en territorio y seguimiento a promotoras).

**12.1.** En todo momento las actividades a desarrollarse, para con la población beneficiaria, se apegarán a las medidas sanitarias que establezcan las autoridades del gobierno federal y del gobierno de la Ciudad de México para la contención de la pandemia del COVID-19. Se privilegiará el uso de las nuevas tecnologías de comunicación e información para evitar aglomeraciones de personas.

**12.2.** La entrega de los beneficios de la presente acción social no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

**12.3.** Ninguna de las acciones de la operación de la acción social tendrá asociación o vínculo explícito con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

**12.4.** Los formatos y los trámites por realizar son gratuitos.

**12.5.** Las actividades que se realizarán para garantizar la entrega de los servicios referidos en los presentes lineamientos son las siguientes:

Actividad	Fecha
Publicación de los lineamientos de operación	marzo 2023
Recepción de la documentación	marzo 2023
Selección de Beneficiarios	marzo 2023
Inicio de actividades	marzo a julio 2023
Dispersión del recurso	marzo 2023
Encuesta de satisfacción a las personas facilitadoras de servicios y usuarias	julio 2023

Para garantizar la entrega del apoyo monetario de esta acción social, la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI, se basará en la supervisión y seguimiento como procedimientos internos de control, a través de sistemas de información, sistemas tecnológicos, documentación, reportes, y del Formato de Único de Asistencia e informes que rindan las personas facilitadoras de la presente acción social.

**12.6.** Se realizarán informes mensuales de las actividades de las personas facilitadoras de servicios, mismo al que se dará seguimiento, indicándoles las responsabilidades que conlleva la realización correcta y transparente de la acción social.

a) Requisitos de permanencia de las personas facilitadoras de servicios de esta Acción Social:

1. Asistir a las pláticas, conferencias y capacitaciones de la Dirección General de Desarrollo Social comunicadas a través de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI;
2. Entregar en tiempo y forma los documentos e informes que sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTI,
3. Abstenerse de proporcionar en cualquier momento del desarrollo de esta Acción Social datos falsos o documentos apócrifos;
4. Dar un trato digno a la ciudadanía;

5. Cumplir con los aspectos de la carta de obligaciones y actividades emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI;
6. Cumplir en tiempo y forma con el desarrollo de las actividades;
7. Cumplir por lo menos con 30 horas de servicio en la semana.

b) Causantes de baja de esta Acción Social para las personas facilitadoras de servicios:

1. Incurrir en faltas de probidad u honradez, actos de violencia, amagos, injurias o malos tratos contra algunos de los participantes que intervienen en el programa.
2. No dar cumplimiento a las actividades establecidas por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
3. No entregar en tiempo y forma los informes y documentos, que le sean requeridos por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
4. No cumplir con las obligaciones establecidas en la carta de obligaciones y actividades, emitida por la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
5. La renuncia voluntaria presentada mediante carta debidamente firmada ante la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI.
6. Tener 3 faltas no justificadas.

### **13. Difusión.**

Los lineamientos de operación de esta Acción social se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, asimismo se podrán consultar en la página web de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>). La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web de la Alcaldía Tlalpan, en la cual se especificarán las fechas y lugares en los que se deberán de presentar las personas aspirantes a ser facilitadoras de servicios.

Para más información, las personas interesadas podrán recibir atención presencial en las instalaciones de la J.U.D. de Atención a la Población LGBTTTTI, ubicada en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxta, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Demarcación Tlalpan, C.P. 14390, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Esta acción social es de carácter público, no podrá asociarse ni vincularse explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público. Está prohibido el uso de las acciones sociales con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Todos los formatos y los trámites para realizar son gratuitos.

### **14. Padrón de Beneficiarios**

Se integrará un padrón de personas facilitadoras de servicios, el cual contendrá lo establecido en el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el D.F. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

- I.** Nombre completo;
- II.** Lugar y fecha de nacimiento;
- III.** Sexo;
- IV.** Edad;
- V.** Pertenencia étnica;
- VI.** Grado máximo de estudios;
- VII.** Tiempo de residencia en la Ciudad de México;
- VIII.** Domicilio;
- IX.** Ocupación;
- X.** Clave Única de Registro de Población.

El padrón considerará lo dispuesto por la normativa aplicable y a los criterios emitidos por las autoridades competentes para los programas y acciones sociales. La misma normativa será aplicable a las transferencias que se realicen a personas facilitadoras de servicios que atiendan a la población. Estos últimos, a su vez, reportarán el volumen final de población usuaria atendida, a través de un listado.

Los padrones o listados de beneficiarios de la presente acción social serán publicados en la Gaceta oficial de la Ciudad de México a más tardar sesenta días hábiles a partir de la fecha de finalización de la intervención.

#### 15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Desarrollo Social, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle Moneda sin número, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Demarcación Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00, con previa cita o vía remota al correo electrónico: nmarquezc@tlalpan.cdmx.gob.mx ,instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 20 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja, la persona interesada podrá presentar quejas por considerarse indebidamente excluida de la acción social o por incumplimiento de la garantía de acceso ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

#### 16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto en la población beneficiaria, son los siguientes:

#### Matriz de indicadores

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de verificación
Propósito	Proporcionar servicios de capacitación sobre cuidado de la salud y ejercicio de los derechos de las personas LGBTTTTIQA+ a esta comunidad y el resto de la población en Tlalpan.	Personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ y del resto de la población de Tlalpan que participaran en las actividades y de los servicios de la acción social Tlalpan Grande y Diverso, 2023	Número de personas de la comunidad LGBTTTTIQA+ y del resto de la población de Tlalpan que participaran en las actividades y de los servicios de la acción social / Número de la comunidad LGBTTTTIQA+ y del resto de la población de Tlalpan que solicitaron su integración en las actividades y de los servicios de la acción social) *100	Porcentaje	periodo de duración de la acción	100%	Registro de solicitudes
Componente	Brindar servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia a personas LGBTTTTIQA+ que habitan en Tlalpan.	Servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia brindados a personas LGBTTTTIQA+	(Número de servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia otorgados a personas LGBTTTTIQA+ / Número de servicios de primera atención y asesoría psicológica, sexual, jurídica o médica en la materia programados a brindarse a personas LGBTTTTIQA+) *100	Porcentaje	periodo de duración de la acción	100%	Padrón de beneficiarios

Actividad	Implementar jornadas informativas o recorridos casa por casa para promover y difundir las actividades de la acción social Tlalpan Grande y Diverso, 2023	Jornadas de promoción de las actividades de la acción social Tlalpan Grande y Diverso, 2023	Número de jornadas y recorridos de promoción de las actividades de la acción social realizadas / Número de jornadas y recorridos de promoción de las actividades de la acción social programadas) *100	Porcentaje	periodo de duración de la acción	100%	Informe de la acción social
-----------	--	---	--	------------	----------------------------------	------	-----------------------------

Se aplicará una encuesta de satisfacción a personas usuarias finales y facilitadoras de servicios de la presente acción social, cuyo criterio de selección será aleatorio.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Desarrollo Social de la Alcaldía de Tlalpan.

**TERCERO.** Atendiendo el principio de máxima publicidad, los presentes lineamientos de operación pueden ser consultados sin costo alguno en la página de internet [www.tlalpan.cdmx.gob.mx](http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx) o en la J.U.D. de Atención a la Población LGTTTTI, ubicada en Centro de Atención Integral a la Diversidad Sexual “Amelio Robles” ubicado en Av. Canal de Miramontes S/N, esquina Acoxta, súper manzana 5, Col. Narciso Mendoza, Tlalpan, C.P. 14390. Horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 y 17:00 a 18:00 horas.

**CUARTO.** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 24 de mayo de 2023.

(Firma)

**Maestra Alfa Eliana González Magallanes**  
Alcaldesa de Tlalpan

**PODER LEGISLATIVO****CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA****COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “**INICIATIVA DE DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE DE CÓRDOBA 87, COLONIA ROMA NORTE, CP. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, PARA PERMITIR LOS USOS DE HOTEL EN 936.28 M2 Y RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN 275.56 M2, EN UNA SUPERFICIE MÁXIMA DE CONSTRUCCIÓN DE 1,211.34 M2**”, presentada por el C. Javier Cristian Espagnol, el 25 de octubre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 31 de octubre de 2023, respecto del inmueble ubicado en CALLE DE CÓRDOBA 87, COLONIA ROMA NORTE, C.P. 06700, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, para permitir los usos de HOTEL en 936.28 m2 y RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS en 275.56 m2, en una superficie máxima de construcción de 1,211.34 m2”.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO POLANCO DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO VIGENTE, PUBLICADO EL 6 DE JUNIO DE 2014 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL NO. 1873 TOMO 1 DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA PARA MODIFICAR EL USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AV. HORACIO 147, COLONIA POLANCO V SECCIÓN, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO PARA PERMITIR EL USO DE CENTRO COMERCIAL Y SERVICIOS EN UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN DE 6,794.15 M2 Y CINES EN 1,620.23 M2 E INCREMENTAR HASTA EN 8 NIVELES DE ALTURA LA CONSTRUCCIÓN PERMITIDA DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 2,454.40 M2”**, presentada el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 31 de mayo de 2022, respecto del inmueble ubicado en Avenida Horacio número 147, Colonia Polanco V Sección, Ciudad de México, suscrita por el C. Felipe II Ávila Huerta, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa Edificio Polanco S.A. de C.V.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, PUBLICADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 677 TOMO I”**, presentada el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 01 de junio de 2022, respecto del inmueble ubicado en Cerrada Monte Irazu número 189, Colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, suscrita por el C. Ariel Igal Zagorin Langenauer, en su carácter de Apoderado Legal de Inmobiliaria Zago, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “**PROYECTO DE DECRETO POR LO CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO LOMAS DE CHAPULTEPEC, DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO PUBLICADO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 667 TOMO 1**”, recibida el 27 de mayo y turnada a esta Comisión el 01 de junio de 2022, por el C Ariel Igal Zagorin Langenauer, apoderado legal de Inmobiliaria Zago, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, que pretende modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Miguel Hidalgo, de esta Ciudad, respecto del inmueble identificado Calle Sierra Mojada número 333, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 11000, Ciudad de México.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, APROBADO POR LA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Y EL AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DIFUSIÓN DEL DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, HOY ALCALDÍA DE ESTA CIUDAD, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO (NO. 262 TOMO II) EL DÍA 15 DE FEBRERO DEL 2018, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN GENERAL PRIM NO. 40, COL JUÁREZ, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PARA PERMITIR EL USO DE HOTEL CON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA RESTAURANTE Y GALERIA, EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE CONSTRUCCIÓN DE 3,751.69 M2 E INCREMENTAR HASTA EN 8 NIVELES DE ALTURA LA CONSTRUCCIÓN PERMITIDA DENTRO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 484.60 M2”**, presentada el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 31 de mayo de 2022, por la C. Luisa Fernanda Barajas Arcila, en su carácter de Representante Legal de los C.C. Moisés Romano Micha, Daniel Romano Hadid, Sion Soffer Ezra, Jacobo Alfille Chiver y Samuel Alfille Mizrahi, respecto del inmueble ubicado en General Prim No. 40, Col. Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“DECRETO POR EL CUAL SE REFORMA EL “PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN”, PUBLICADO EL 13 DE AGOSTO DE 2010 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL; RESPECTO DEL PREDIO UBICADO EN 2ª CERRADA MIXTECAPA Z 03 MANZANA 16 LOTE 21 S, COLONIA CANTERA PUENTE DE PIEDRA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14040, CIUDAD DE MÉXICO, PARA PERMITIR EL USO DEL SUELO "HABITACIONAL" EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE DE 2,365.55 M<sup>2</sup>. CON UNA SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA SOBRE NIVEL DE BANQUETA DE 8,741.76 M<sup>2</sup>, UN SEMISÓTANO (B.N.M.B.) CUB. CON UNA SUPERFICIE DE 1,847.65 M<sup>2</sup>, Y CON UNA SUPERFICIE DE ÁREA LIBRE DE 906.59 M<sup>2</sup> (38.36%)”**, publicado el 13 de agosto de 2010 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; respecto del predio ubicado en 2ª Cerrada Mixtecapa Z 03 Manzana 16 Lote 21 S, colonia Canteras Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14040, Ciudad de México”, presentada el 27 de mayo de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 01 de junio de 2022, suscrita por el C. Alejandro Martínez Mondragón que pretende modificar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Tlalpan, de esta Ciudad, respecto del inmueble identificado como Hacienda de los Morales ubicado en la calle 2ª Cerrada Mixtecapa Z 03 Manzana 16 Lote 21 S, colonia Canteras Puente de Piedra, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14040, Ciudad de México.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: **“INICIATIVA DE DECRETO POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN CARRETERA MÉXICO CUERNAVACA, NUMERO 4365, COL. PUEBLO CHIMALCOYOTL, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO”**, presentada por la C. María Armida Ornelas Gutierrez, Representante Legal de Inmobiliaria Mounelas S.A. de C.V. el 13 de octubre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, turnada a la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana 19 de octubre de 2022, para permitir el uso de suelo de habitacional plurifamiliar de cuatro niveles, 30% de área libre, densidad media, una vivienda cada 100 m2 y número de viviendas 15.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la Iniciativa Ciudadana denominada: “**DECRETO POR EL CUAL SE MODIFICA EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO DE TLALPAN, EL CUAL SE PUBLICÓ EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 13 DE AGOSTO DE 2010**”; presentada por el C. Juan Carlos Viramontes Cherit, el 29 de noviembre de 2022 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 05 de diciembre 2022, respecto del inmueble ubicado en CALLE CORREGIDORA 92, COLONIA MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, PARA AUTORIZAR UNA ZONIFICACIÓN HO/3/60.20.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigirlas al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
II LEGISLATURA**

**COMISIÓN DE DESARROLLO E INFRAESTRUCTURA URBANA**

Aviso por el que se da a conocer la presentación de la iniciativa ciudadana denominada: “**PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA COLONIA CUAUHTÉMOC DEL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC**” **PUBLICADO EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**”, presentada por el C. Marco Eugenio Ramos Maza, el 17 de enero de 2023 ante la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, y turnada a esta Comisión el 23 de enero de 2023, respecto del inmueble ubicado en CALLE RÍO POO No. 13, COLONIA CUAUHTÉMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MÉXICO, para permitir uso habitacional, en 7 niveles máximos de construcción, 20% mínimo de área libre y 12 viviendas en una zonificación H/7/20/12V en 1, 693.56 m2 de superficie máxima de construcción.

En el presente aviso, se informa que dicha iniciativa se encuentra difundida en la Gaceta Parlamentaria, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 42, fracción III de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Asimismo, se menciona el derecho que tiene todo habitante de la Ciudad, a formular observaciones a las iniciativas y dirigir las al Presidente del Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano, y toda vez que dicho Consejo no encuentra constituido, se deberán de dirigir al Presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, dentro de un plazo de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este aviso.

**ÚNICO.** - Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA**

(Firma)

PRESIDENTE

SECRETARIA

SECRETARIA

(Firma)

**DIPUTADA MARCELA FUENTE CASTILLO**

**DIPUTADA MARIA GABRIELA SALIDO  
MAGOS**

# CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

## ALCALDÍA EN BENITO JUÁREZ LICITACION PÚBLICA NACIONAL CONVOCATORIA N° ABJ/004/2023

Lic. Omar Alberto Hernández Tapia, Director General de Administración y Finanzas en la Alcaldía Benito Juárez del Gobierno de la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, con base en el acuerdo delegatorio publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 1 de noviembre de 2021, en el Artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y con lo dispuesto en los artículos **26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I y 32** de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los **interesados** a participar en la Licitación Pública Nacional N° LPN-ABJ-DRMAS-003-2023, para el **“Servicio Integral de Asesoría, Coordinación y Gestión Deportiva y Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Centros Deportivos y cualquier área pública destinada a las actividades deportivas en la Alcaldía Benito Juárez”** de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Primera Etapa	Fallo	Lugar de la Prestación del Servicio
LPN-ABJ-DRMAS-003-2023	1/06/2023	2/06/2023	5/06/2023	6/06/2023	La prestación del servicio será en diversos inmuebles propiedad y/o a cargo de la Alcaldía Benito Juárez
Servicio Integral de Asesoría, Coordinación y Gestión Deportiva y Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Centros Deportivos y cualquier área pública destinada a las actividades deportivas en la Alcaldía Benito Juárez	10:00 a 14:00 hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	11:00 Hrs.	
	Partida	Descripción de los Bienes		Cantidad	U/M
	Única	Servicio Integral de Asesoría, Coordinación y Gestión Deportiva y Servicio de Mantenimiento Correctivo y Preventivo de los Centros Deportivos y cualquier área pública destinada a las actividades deportivas en la Alcaldía Benito Juárez		1	Servicio

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales, sita en Av. División del Norte No. 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C. P. 03310, Ciudad de México, en un horario de 10:00 a 14:00 horas., tendrán un costo de **\$ 5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M. N.)**, debiendo ser cubiertos mediante cheque certificado o de caja a favor del **“Gobierno de la Ciudad de México / Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México”**, (cualquiera de las dos leyendas) expedido por una institución bancaria., el lugar en que se llevaran a cabo los eventos: junta de aclaración de bases, primera etapa “presentación y apertura de propuestas” y segunda etapa “resultado del dictamen y emisión de fallo serán en la **“Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios”**, ubicada en Av. División del Norte N° 1611, Col. Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español, la moneda en que deberá cotizar la propuesta será en peso mexicano, las condiciones de pago serán dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la fecha de aceptación de la factura debidamente requisitada, en ningún caso se darán anticipos.

(Firma)

Ciudad de México, a 24 de Mayo de 2023  
Lic. Omar Alberto Hernández Tapia  
Director General de Administración y Finanzas

**Alcaldía en Coyoacán**

**Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**

**Convocatoria No. AC-DGOPSU-06-2023**

**La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán,** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 3° apartado a, fracción I, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I y 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacionales para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Base de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado, conforme a lo siguiente:

<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y Ubicación de las Obras</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Termino</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
COY-DGOPSU-LP-19-2023	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO NO. 368 "HERMOSILLO" EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			01/07/2023	28/09/2023	90 días naturales	\$1,000,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita al Lugar de la Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	01/06/2023	05/06/2023	09/06/2023	15/06/2023			
		10:00 Horas	11:00 Horas	11:00 Horas			
<b>No. de Licitación</b>	<b>Descripción y Ubicación de las Obras</b>			<b>Fecha de Inicio</b>	<b>Fecha de Termino</b>	<b>Plazo de Ejecución</b>	<b>Capital Contable mínimo requerido</b>
COY-DGOPSU-LP-20-2023	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO NO. 171 "CHURUBUSCO" EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			01/07/2023	28/09/2023	90 días naturales	\$1,000,000.00
<b>Costo de las Bases</b>	<b>Fecha límite para adquirir las bases</b>	<b>Visita al Lugar de la Obra</b>	<b>Junta de Aclaraciones</b>	<b>Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único</b>			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
\$5,500.00	01/06/2023	05/06/2023	09/06/2023	15/06/2023			
		11:00 Horas	12:00 Horas	12:30 Horas			

No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-21-2023	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO NO. 347 "ACOPILCO EL ALTO" EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			01/07/2023	28/09/2023	90 días naturales	\$1,000,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
		05/06/2023	09/06/2023	15/06/2023			
\$5,500.00	01/06/2023	12:00 Horas	13:00 Horas	14:00 Horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-22-2023	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO NO. 229 "AJUSCO MONTSERRAT (LA BOLA)" EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			01/07/2023	28/09/2023	90 días naturales	\$2,700,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
		05/06/2023	09/06/2023	16/06/2023			
\$5,500.00	01/06/2023	13:00 Horas	14:00 Horas	11:00 Horas			
No. de Licitación	Descripción y Ubicación de las Obras			Fecha de Inicio	Fecha de Terminó	Plazo de Ejecución	Capital Contable mínimo requerido
COY-DGOPSU-LP-23-2023	TRABAJOS DE MEJORAMIENTO DEL MERCADO NO. 130 "PRADO CHURUBUSCO" EN LA ALCALDÍA COYOACÁN			01/07/2023	28/09/2023	90 días naturales	\$3,300,000.00
Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al Lugar de la Obra	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura del Sobre Único			
		Fecha y Hora	Fecha y Hora	Fecha y Hora			
		05/06/2023	09/06/2023	16/06/2023			
\$5,500.00	01/06/2023	14:00 Horas	17:00 Horas	12:30 Horas			

Los recursos fueron autorizados con oficio de autorización de inversión de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México Número SAF/SE/004/2023; Las bases de Licitación se encuentran disponibles para su consulta y adquisición los días: **30, 31 de mayo de 2023 y 01 de junio de 2023;** en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos, Estimaciones y Precios Unitarios, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria de lunes a viernes de **10:00 a 13:00 horas**, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

- 1.- La adquisición será directa, en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, EXPEDIDO A FAVOR DE: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Ó (GOB. CDMX. SRIA. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS) con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en la Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las instituciones bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha límite para adquirir las bases es hasta el día **01 de junio de 2023**.

- 2.- Se deberá entregar copia **legible** de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:
  - A.- El comprobante de pago de bases de la adquisición directa será entregado en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones; así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de interés en participar en la licitación (es) elegida (s).
  - B.- Constancia de Registro de Concursantes emitido por la Secretaría de Obras y Servicios, ACTUALIZADO.**
  - C.- Declaración Escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del art. 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México
- 3.- El comprobante de pago de bases, se anexará en el sobre único dentro de la propuesta técnica como se indica en las bases de concurso, el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.
- 4.- Los planos, especificaciones y otros documentos, se entregarán a los interesados en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería de Costos, Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, previa presentación del recibo de pago a más tardar en la Junta de Aclaraciones, siendo responsabilidad del interesado su adquisición oportuna.
- 5.- El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Ingeniería, Estudios y Proyectos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, así mismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**). **la asistencia a la visita de obra es obligatoria.**
- 6.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente, asimismo deberá de elaborar en papel membretado de la empresa, escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones. Es obligatoria la asistencia de personal calificado (arquitecto, ingeniero o técnico en construcción), se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (**presentar copia y original para cotejar**), **la asistencia a la junta de aclaraciones es obligatoria.**
- 7.- El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas del **sobre único** se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos, ubicada en Calzada de Tlalpan 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, Alcaldía de Coyoacán, en el día y hora indicados anteriormente.
- 8.- **No se otorgarán anticípos** para inicio de obra y para compra de materiales y/o equipos de instalación permanente.
- 9.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
- 10.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: en Moneda Nacional.
- 11.- La contratista no podrá subcontratar ningún trabajo relacionado con esta licitación, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la convocante de acuerdo al Artículo 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 12.- Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia técnica, mediante la relación de contratos de obras relacionados con las mismas vigentes que tengan o hayan celebrado con la Administración Pública o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante, tales como carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como también currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación y capacidad financiera, administrativa y de control según la información que se solicita en las bases de la Licitación Pública Nacional.
- 13.- Las condiciones de pago son mediante estimaciones de trabajos ejecutados, las que deberán realizarse por periodos mensuales por concepto de trabajo terminado, acompañados de la documentación que acredite la procedencia del pago.
- 14.- La forma de garantizar el cumplimiento del contrato será del 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato incluyendo el IVA a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, mediante póliza de fianza expedida por la institución autorizada y de conformidad con la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

- 15.- Los criterios generales para la adjudicación serán con base en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento y solicitadas en las bases de la licitación, haya presentado la propuesta legal, técnica, económica financiera y administrativa que resulte ser la más conveniente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- 16.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas presentadas por los concursantes podrán ser negociadas, de acuerdo al artículo 29 fracción V, de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.
- 17.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 18.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2023

Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra

(Firma)

**Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**  
Responsable de las Licitaciones

---

**Alcaldía en Coyoacán,**

**Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**

**Aviso de fallo**

**La Arq. Martha Amalia Elguea Viniegra, Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán,** en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y los artículos 53 apartado A numeral 12 fracción II, apartado B numeral 1 y numeral 3 inciso a) fracciones I, XIX, XXIX y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 34 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y al “Acuerdo por el que se delega en el titular de la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos de la Alcaldía Coyoacán, las facultades que se indican”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 29 de octubre de 2021, da a conocer la identidad del ganador de la Licitación Pública Nacional de la Convocatoria Número AC-DGOPSU-02-2023 y AC-DGOPSU-03-2023 del presente año, conforme a lo siguiente:

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe sin IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGOPSU-LP-02-2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE DRENAJE EN LA COLONIA PRADO CHURUBUSCO EN LA ALCALDÍA COYOACÁN	CASCA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	\$5,984,446.67	03/05/2023	30/08/2023
COY-DGOPSU-LP-03-2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES DE LAS COLONIAS: DEL CARMEN Y BARRIO SANTA CATARINA, DENTRO PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	ARTE, DISEÑO Y ARQUITECTURA VACAROM, S.A. DE C.V.	\$7,384,778.22	03/05/2023	11/07/2023
COY-DGOPSU-LP-04-2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA PEDREGAL DE SANTO DOMINGO DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	EDIFICACIONES SIGMA, S. A. DE C. V.	\$12,998,334.82	03/05/2023	11/07/2023
COY-DGOPSU-LP-05-2023	TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN DIVERSAS CALLES DE LAS COLONIAS: PEDREGAL DE CARRASCO Y EL RELOJ, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	GRUPO CUYSAT, S.A. DE C. V.	\$9,363,318.79	03/05/2023	11/07/2023
COY-DGOPSU-LP-06-2023	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS CALLES DE LA COLONIA BARRIO DE SANTA CATARINA, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	LIONHEART MANAGEMENT AND PROJECTS, S.A.S. DE C.V.	\$6,595,880.49	11/05/2023	09/08/2023

Número de Licitación	Descripción y ubicación de la obra	Empresa	Importe sin IVA	Fecha de inicio	Fecha de termino
COY-DGOPSU-LP-07-2023	REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BANQUETAS Y GUARNICIONES EN DIVERSAS CALLES DE LAS COLONIAS AJUSCO Y NUEVA DIAZ ORDAZ, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.	COSTRUFIDER, S.A. DE C.V.	\$4,033,552.86	11/05/2023	09/08/2023

Las razones de asignación y de rechazo de las empresas participantes podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras Públicas y Servicios Urbanos en la Alcaldía Coyoacán, ubicada en Calzada de Tlalpan No. 3370, Colonia Viejo Ejido de Santa Úrsula Coapa, C.P. 04650.

Ciudad de México, a 24 de mayo de 2023

**Directora General de Obras Públicas y Servicios Urbanos**

(Firma)

Arq. Martha Amalia Elguea Viniestra

---

**ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN VENUSTIANO CARRANZA**

**Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano**

**Licitación Pública Nacional**

**Convocatoria N°. 003/2023**

**La Alcaldía Venustiano Carranza por conducto del C. Adolfo Hernández García, Director General de Obras y Desarrollo Urbano**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53 apartado A inciso 2 fracción XII, inciso 12 fracciones II, III, IV, V, VI de la Constitución Política de la Ciudad de México y de conformidad con los artículos 3° apartado A, fracciones I y IV, 23, 24 inciso A, 25 apartado A, fracción I, 26, 28 y 44 fracción I, inciso a) de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, y Acuerdo por el que se delegan en los titulares de las Direcciones Generales y Ejecutivos de la Alcaldía Venustiano Carranza, las facultades que se indican, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 07 de octubre de 2022, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación de Obra Pública en la modalidad de Precios Unitarios por Unidad de Concepto de Trabajo Terminado de los siguientes trabajos:

No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-006-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial de los Mercados Morelos y Merced Sonora de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) SEDECO.			23 de junio de 2023	15 de diciembre de 2023	176 días naturales	\$5,333,334.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	01 de junio de 2023 14:00 hrs.	02 de junio de 2023 10:00 hrs	08 de junio de 2023 10:00 hrs	14 de junio de 2023 10:00 hrs		20 de junio de 2023 11:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-007-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial de los Mercados Moctezuma, Nuevo San Lázaro y Emilio Carranza de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) SEDECO.			23 de junio de 2023	15 de diciembre de 2023	176 días naturales	\$2,933,334.00
Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único		Fallo	
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora		Fecha y hora	
\$5,000.00	01 de junio de 2023 14:00 hrs.	02 de junio de 2023 12:00 hrs	08 de junio de 2023 12:00 hrs	14 de junio de 2023 13:00 hrs		20 de junio de 2023 13:00 hrs	
No. De licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de término	Plazo de ejecución	Capital contable mínimo requerido
3000-1061-008-2023	Rehabilitación y mantenimiento de infraestructura pública (Infraestructura Comercial de los Mercados Pensador Mexicano, Unidad Rastro y Valle Gómez de la Demarcación Territorial Venustiano Carranza) SEDECO.			23 de junio de 2023	15 de diciembre de 2023	176 días naturales	\$4,266,667.00

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación de proposición y apertura de sobre único	Fallo
		Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora	Fecha y hora
\$5,000.00	01 de junio de 2023 14:00 hrs.	02 de junio de 2023 14:00 hrs	08 de junio de 2023 14:00 hrs	14 de junio de 2023 16:00 hrs	20 de junio de 2023 14:00 hrs

Los recursos fueron autorizados por la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, mediante oficio número **SAF/SE/015/2023 de fecha 02 de enero de 2023**. Las bases de la licitación y sus anexos, se encuentran disponibles, para consulta y venta en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México; a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, del **30 de mayo de 2023** y hasta el día **01 de junio de 2023**, fecha límite para adquirir las bases, con el siguiente horario: de 10:00 a 14:00 horas, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles.

**1.-** La adquisición de las bases de licitación, se realizará en la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México. Para tal efecto deberá presentar lo siguiente:

Escrito de solicitud por parte del interesado, manifestando su interés en participar en la licitación correspondiente, indicando el número de licitación y descripción de la misma, su objeto social, nombre o razón social, domicilio completo para recibir notificaciones, ubicado dentro de la Ciudad de México y teléfono (s), en papel membretado de la persona o razón social, firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial).

Dicho escrito se presentará en original, para su revisión y cotejo y una copia simple ante la Subdirección Técnica quien emitirá una Orden de Cobro con la que el interesado acudiría a la J.U.D. de Caja y Tesorería de la Alcaldía quien le recibirá el o los pagos expidiendo el o los recibos correspondientes. El cheque será certificado o de caja a nombre de **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO/SECRETARIA DE FINANZAS/TESORERIA DEL GCDMX**. Con este recibo o recibos, el interesado acudiría a la Subdirección Técnica quien le hará entrega de las Bases de Licitación, sus anexos y el Catálogo de Conceptos, quedando de esta manera el interesado inscrito y registrado, teniendo derecho a presentar su proposición. El concursante es el único responsable de registrarse dentro del plazo establecido y cumpliendo con las formalidades descritas para la compra de bases, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no inscribir, registrar y participar en la licitación correspondiente.

**2.-** Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, fracción VII para participar en el concurso, se requerirá acreditar la experiencia técnica y la capacidad financiera - administrativa y de control, conforme a lo solicitado en las bases de concurso, y a lo siguiente:

**a)** Copia de la constancia de registro de concursante definitivo vigente, expedida por la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, mismo que deberá expresar el capital contable requerido para la licitación correspondiente, así como las especialidades solicitadas, presentando original para cotejo.

**b)** Acreditar el capital contable mínimo requerido en el cuadro de referencia de cada licitación con copia de la Declaración Anual del Ejercicio 2022, Balance General, Estado de Resultados, Cuentas Analíticas y Razones Financieras de; Capital Neto de Trabajo, Índice de Solvencia, Índice de la Prueba del Ácido y Razón de Endeudamiento, (deberá presentar originales para cotejo), los cuales, no deberán exceder los 180 días naturales de elaborados previos a la fecha de presentación y apertura de sobre único, mismos que deberán presentarse firmados por contador público que cuente con cédula profesional.

**c)** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, debiendo transcribir en ésta, cada uno de los supuestos establecidos en el ordenamiento de referencia.

**d)** Escrito de promoción en papel membretado de la empresa en el cual, el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, así como, las que indica el circular número SF/CG/141111/2007 emitida por la Contraloría General y la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

El concursante que resulte ganador en la licitación que haya participado, deberá presentar para la firma del contrato copia simple (presentando original para cotejo) de la constancia de no adeudo de las contribuciones señaladas en el artículo 69 del Código Fiscal de la Ciudad de México y la Circular número SF/CG/141111/2007 publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 06 de agosto de 2007.

**e)** Los interesados, que para participar decidan asociarse, deberán acreditar en forma individual los requisitos antes señalados, además de entregar en el plazo administrativo señalado una copia del convenio notarial a que se refieren los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México y 49 de su Reglamento, existencia legal de las personas morales de la agrupación, Datos de los capitales contables de las personas morales de la agrupación y documentos

con los que se acreditan, Nombre de los representantes de cada una de las personas identificando los datos de los testimonios públicos con los que se acredita su representación, Definición de la proporción de participación financiera y las partes de la obra pública que cada persona física o moral se obligara a realizar, Determinación de un domicilio común para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Designación de representante legal común, otorgándole poder amplio y suficiente para firmar la propuesta y designar representante para asistir a la presentación de las propuestas, apertura de propuestas y fallo de la licitación, por tratarse de actos de administración, estipulación expresa que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que se haya designado por el grupo de empresas. En caso de que no decidan asociarse, deberá manifestarlo por escrito.

Los documentos referidos del inciso a) al e), se deberán anexar por parte del licitante en la propuesta técnica, conforme a las bases de licitación.

**3.-** El lugar de reunión para la visita de obra será: la oficina de Jefatura de Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones adscrita a la Subdirección Técnica de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) visita(s) de obra(s) será obligatoria.

**4.-** El lugar de celebración para la(s) Sesión(es) de Junta(s) de Aclaraciones será: la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la junta de aclaraciones en papel membretado, anexando copia de la cédula a nivel profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo. La asistencia a la(s) junta(s) de aclaraciones será obligatoria.

**5.-** La Sesión Pública de Presentación de proposición y apertura de sobre único se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano del Órgano Político Administrativo en Venustiano Carranza, sita en Francisco del Paso y Troncoso N° 219, Colonia Jardín Balbuena, Código Postal 15900, Ciudad de México, el día y hora indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

**6.-** Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

**7.-** La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

**8.-** Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización por escrito de la contratante de acuerdo al artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**9.-** Ninguna de las condiciones contenidas en esta convocatoria, así como en las bases de cada una de las licitaciones podrá ser negociada.

**10.-** No se otorgará anticipo para la ejecución de la obra que contempla la Licitación Pública Nacional de la presente Convocatoria.

**11.-** Las condiciones de pagos; serán mediante estimaciones con períodos máximos mensuales, las que serán presentadas por “el contratista” a la residencia de supervisión dentro de los 4 días hábiles siguientes a la fecha de corte, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

**12.-** Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con fundamento en lo establecido en los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuándose el análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará el dictamen y se emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de la licitación, haya reunido las condiciones legales, técnicas, económicas, financieras y administrativa requeridas, y garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo.

**13.-** Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que, en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Alcaldía, que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

CIUDAD DE MEXICO A 23 DE MAYO DE 2023

(Firma)

**ADOLFO HERNANDEZ GARCIA**  
**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**

## AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acredite la misma, así como de la suficiencia presupuestal.

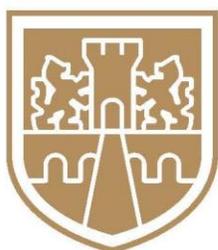
3) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas generadas en Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enters o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes, en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35; si por necesidades del documento debiera haber espacio entre párrafo, en tablas, deberán insertar celdas intermedias;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de Revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de dialogo que interfieren con la elaboración del ejemplar;
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, así mismo el oficio de solicitud será de la misma fecha.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente "Fe de Erratas", tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente "Nota Aclaratoria" en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato "Dice" y "Debe decir", debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**



**GOBIERNO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO**

**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**DIRECTORIO**

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México  
**CLAUDIA SHEINBAUM PARDO**

Consejero Jurídico y de Servicios Legales  
**NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos  
**JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios  
**Yael RAMÍREZ BAUTISTA**

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones  
**EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA**

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios  
**SAID PALACIOS ALBARRÁN**

**INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 2, 390.00
Media plana.....	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana .....	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

**Consulta en Internet**  
**[www.consejeria.cdmx.gob.mx](http://www.consejeria.cdmx.gob.mx)**

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.  
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,  
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.  
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.  
[www.comisa.cdmx.gob.mx](http://www.comisa.cdmx.gob.mx)

**IMPORTANTE**

**El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor**

(Costo por ejemplar \$26.50)